



## SUMARIO

### DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Nº 037/2022.

**MARIO BONUCCI ROSSINI**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

#### CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

#### CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada en fecha **26.10.2022**, se conoció y aprobó según consta en Resolución Nº **CU-1177/22** de la misma fecha, la renuncia formulada por el Prof. **José Rafael Prado Pérez**, venezolano, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.509.500**, al cargo de Decano-Vicerrector del Núcleo Universitario "Dr. Rafael Ángel Gallegos Ortiz" del Valle de Mocotíes, a partir del **26.10.2022**.

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Conforme al contenido de la resolución Nº **CU-1178/22**, de fecha **26.10.22**, el Consejo Universitario **DESIGNA** al profesor **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CARRERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.447.647**, de este domicilio y hábil, como **Decano –Vicerrector** del Núcleo Universitario "Dr. Rafael Ángel Gallegos Ortiz" del Valle de Mocotíes, con el carácter de encargado, cargo que desempeñará a partir del **26.10.2022**, hasta que se realice la elección correspondiente.

**ARTICULO 2º.** Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, el profesor **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CARRERO**, aquí designado deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema

Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

**ARTICULO 3º.** Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designado, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

**ARTÍCULO 4º.** El ejercicio de la designación del cargo de Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario “Dr. Rafael Ángel Gallegos Ortiz” del Valle de Mocotíes, contempla el manejo de las cuentas corrientes N° 0157-0077-71-3777450010 y 0108-0904-58-0100016707, constituidas en las entidades bancarias: Banco Del Sur y Provincial respectivamente, a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos, el avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con la Administradora ciudadana: Eugimar Coromoto Jayaro López,

titular de la cédula de identidad N° V-17256669, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO 5º.** La designación conforme al artículo 1º, no implica de modo alguno renuncia tácita al cargo de Profesor Asociado de la Facultad de Arte de la Universidad de los Andes, por parte del Prof. **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CARRERO**, así mismo, no implica erogación adicional alguna por el ejercicio temporal en el cargo de Decano Vicerrector Encargado, salvo los gastos de representación y de vida requeridos en el ejercicio del mismo.

**ARTICULO 6º.** Toda la documentación oficial que sea emanada durante la encargaduría descrita en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

**ARTÍCULO 7º. Notificar de esta designación al Registro Principal del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREM) del estado Bolivariano de Mérida**, a los fines de la firma de los títulos académicos de los egresados del Núcleo Universitario “Dr. Rafael Ángel Gallegos Ortiz” del Valle de Mocotíes, de la Universidad de los Andes, a partir de la fecha de designación; a la **Unidad de Auditoría Interna**, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción; al Prof. **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CARRERO**, a la **Dirección de Asuntos Profesorales (DAP)** y al **Consejo Universitario**, de la emisión del presente instrumento jurídico para su debido

